



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO**

**REQUERIMIENTO DE COMPARECENCIA PARA COMPLEMENTAR INFORMACIÓN DE UNA PETICIÓN
REMITIDA POR LA UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS MEDIANTE EL FORMATO ÚNICO DE DECLARACIÓN**

Barrancabermeja, 19 de mayo de 2017.

La Ley 1448 de 2011 en el artículo 76 crea el Registro de Tierras Presuntamente Despojadas y Abandonadas Forzosamente – RTDAF-, el cual se implementará con observancia a los principios de gradualidad y progresividad, y en el que se inscribirán: I) las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas; II) su relación jurídica con estas; III) los predios objeto de despojo; y, IV) el periodo durante el cual se ejerció influencia armada en relación con los mismos.

Los numerales 1° y 2° del artículo 105 de la Ley 1448 de 2011, establecen que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es la entidad encargada del diseño, administración y conservación del RTDAF, así como la inscripción de los predios de oficio o a solicitud de parte y la certificación de los mismos.

En ese sentido, y ante la imposibilidad de contactar telefónicamente o por otro medio y, en aras de garantizar el derecho fundamental a la restitución y el debido proceso, se permite invitar a las siguientes personas o los interesados para que comparezcan dentro del mes siguiente a la publicación a este aviso, a cualquier sede de la Unidad de Restitución de Tierras en el país, con el fin de realizar diligencia de ampliación de hechos, georreferenciación del predio y entrega de documentos que los hagan valer como propietarios, poseedor u ocupantes para complementar las peticiones remitidas por la Unidad Integral para las Víctimas:

NÚMERO DE CONSECUTIVO DEL FUD	UBICACIÓN/NOMBRE DEL PREDIO OBJETO DE POSIBLE ABANDONO O DESPOJO FORZADO DE TIERRAS
NJ-000451633	PREDIO SAMBITO UBICADO EN CIMITARRA, SANTANDER.
CE 000291366	PREDIO EL VENTILADOR, UBICADO EN LA VEREDA ZARZAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
ND 000029935	CARRERA 36 NO.75-72 BARRIO LA PAZ, DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
CD 000237880	CHAMBACO, DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, BOYACÁ.
NG 000082717	LA ESPERANZA, DEL MUNICIPIO DE LANDÁZURI, SANTANDER.
BI000051728	LA CONGOJA, DE LA VEREDA LA CONGOJA, DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA.
NK 000563934	PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER.
NJ 000147712	PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA, SANTANDER.
AG0000495790	LA FORTUNA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
NH000564342	SAN FERNANDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER.
NF 00064338	PREDIO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
ND 000642007	PREDIOS UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DEL CENTRO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.

RT-RG-FO-75 V1



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección/Oficina Territorial

AF0000310221	EL TAGUÍ, SIMITÍ, BOLÍVAR.
AD 0000406811	PREDIO UBICADO EN EL BARRIO EL TIERRERO, DE MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA.
AC 0000659271	PROVIDENCIA, UBICADO EN PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA.
NJ-000255379	EL PREDIO LAS MONTOYAS, DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, DE SANTANDER.
NI 000148703	KR 51 CASA 12 BARRIO ALTOS DEL CAMPESTRE, BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
NI 000134861	LA DORADA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LANDÁZURI, SANTANDER.
NJ 000152572	LAS PALMAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LANDÁZURI, SANTANDER.
AE 0000016653	DOÑA SARITA, UBICADO EN LA VEREDA AGUAS CLARAS, DE MONTECRISTO, BOLÍVAR.
BH000025719	EL DIVISO, UBICADO EN LA VEREDA EL DIVISO, DE LANDÁZURI, SANTANDER

Para su conocimiento le informamos las direcciones de las Oficinas Territoriales a las cuales se puede acercarse para complementar su petición:

DIRECCIÓN TERRITORIAL	SEDE	DIRECCIÓN
APARTADÓ	APARTADÓ	CARRERA 99 A NO. 99 B – 66/70, BARRIO LA CHINITA
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	CARRERA 46 NO. 47 – 66, CENTRO COMERCIAL EL PUNTO DE LA ORIENTAL, PISO 7, OFICINA 701
	CAUCASIA	CARRERA 11 NO. 19 – 46, AVENIDA EL PAJONAL
BOGOTÁ	BOGOTÁ D.C.	CARRERA 10 NO. 27 - 51, EDIFICIO RESIDENCIAS TENQUENDAMA, TORRE NORTE, OFICINA 201
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	CALLE 24 NO. 54 – 21. BARRIO MONTECARMELO
	CARTAGENA	CALLE 8 NO. 8A – 80, EDIFICIO BANCO CAFETERO, PISO 2
CAQUETÁ	FLORENCIA	CARRERA 16 NO. 15 – 70/72
CAUCA	POPAYÁN	CALLE 3 NO. 4 - 52
CESAR - GUAJIRA	VALLEDUPAR	CALLE 16 B NO. 9 – 83, EDIFICIO LESLIE, PISO 3
CHOCÓ	QUIBDÓ	CALLE 21 NO. 4 – 45, BARRIO LA YESQUITA
CÓRDOBA	MONTERÍA	CARRERA 3 NO. 22 – 42, BARRIO CHUCHURUBÍ
	SINCELEJO	CARRERA 18 NO. 25 A – 150 CENTRO
MAGDALENA	PLATO	CARRERA 14 NO 6 - 30
	SANTA MARTA	CALLE 27 NO. 2B – 35, BARRIO EL PRADO
	BARRANQUILLA	CALLE 34 NO 43 – 79, OFICINAS 401, 402, 403, 404 y 405, EDIFICIO BCH
MAGDALENA MEDIO	BUCARAMANGA	CARRERA 33 NO. 35 – 11, EDIFICIO JULIO FLÓREZ
	AGUACHICA	CALLE 5 NO. 33 - 74
	BARRANCABERMEJA	CALLE 49 A NO. 10 – 56
META	VILLAVICENCIO	CARRERA 36 NUMERO 34 A – 145, BARRIO EL BARZAL

RT-RG-FO-75 V1

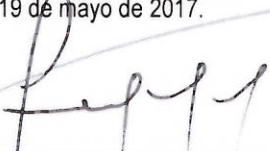


UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	CALLE 10 NO. 20 – 39
NARIÑO	PASTO	CALLE 20 NO. 23 – 56/60, CENTRO
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CALLE 11 NO. 0 – 66, BARRIO LA PLAYA
PUTUMAYO	MOCOA	CALLE 14 NO. 7 – 15, BARRIO OLIMPICO
TOLIMA	IBAGUÉ	CARRERA 5 NO. 38 – 04, EDIFICIO COOPERAMOS, PISO 3
	NEIVA	CARRERA 5 NO. 21-18
VALLE DEL CAUCA – EJE CAFETERO	CALI	CALLE 9 NO 4 – 50, EDIFICIO BENEFICENCIA DEL VALLE DEL CAUCA, LOCAL 109
	PEREIRA	CALLE 20 NO. 6 – 17, CENTRO COMERCIAL ESTACIÓN CENTRAL, LOCAL 302 – 303

Se deja constancia que si los citados en el presente aviso no comparecen dentro del mes siguiente a la publicación del aviso se entenderá el desistimiento tácito de las peticiones de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 30 de junio de 2015.

El presente estado se fija en un lugar público de la Dirección Territorial Magdalena Medio ubicada en la Calle 49 A No. 10-56 Sector Comercio de Barrancabermeja y se incluirá en la página electrónica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el término de un mes, el día 19 de mayo de 2017.


FABIO ANDRÉS CAMARGO GUALDRÓN
DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA MEDIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

RT-RG-FO-75 V1



MINAGRICULTURA



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección/Oficina Territorial_____